

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 04 de febrero de 2016, comparecen, La **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde (S) don **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad nacional número 14.416881-K, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y , por la otra, la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 65.098.661-K, representada por don **DIEGO PARADA RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° 17.924.581-7, ambos domiciliados para estos efectos en Caleta El Membrillo N° 1515, Villa Las Caletas III, de la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, para arriendo de salas de clases.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 193 de fecha 01 de febrero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$ 3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), a fin que la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS** pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 38-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

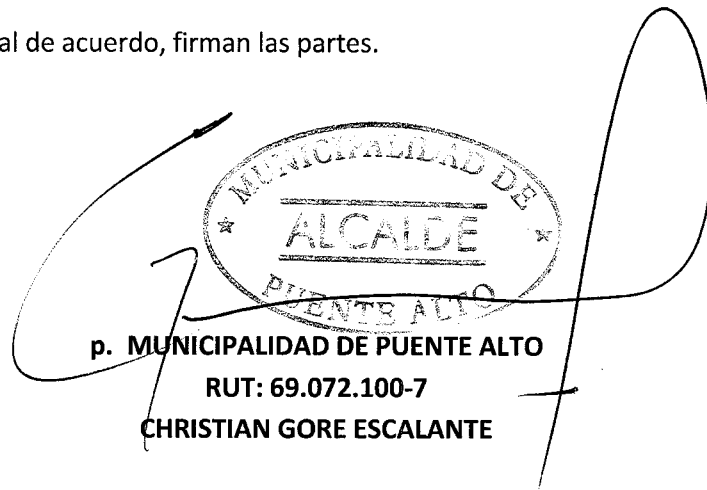
SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**.

PERSONERIAS

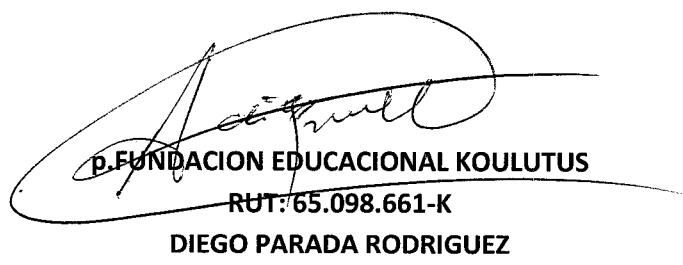
La personería de **don CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 168 de fecha 31 de enero del año 2014. En tanto la personería de don **DIEGO PARADA RODRIGUEZ**, para representar a la en poder de la **FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS**, consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de fecha 04 de febrero de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



**MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO**

p. **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**
RUT: 69.072.100-7
CHRISTIAN GORE ESCALANTE



FUNDACION EDUCACIONAL KOULUTUS
RUT: 65.098.661-K
DIEGO PARADA RODRIGUEZ

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAJ/kg
PUENTE ALTO,

10 MAR 2016

EX. N° **331** / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Convenio Transferencia de fecha 15 de febrero de 2016, celebrado con el Centro Cultural y de Difusión Jorge Cassis, respecto de una transferencia de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 237 de fecha 12 de febrero de 2016.
- 2) Convenio Transferencia de fecha 04 de febrero de 2016, celebrado con la Fundación Educacional Koulutus, respecto de una transferencia de \$3.200.000.- (tres millones doscientos mil pesos), según lo dispone el Decreto Ex. N° 193 de fecha 01 de febrero de 2016.
- 3) Convenio de Colaboración y Asistencia Mutua de fecha 03 de febrero de 2016, celebrado con la Fundación de Asistencia Social y Legal de la Familia, respecto de una transferencia de \$47.000.000.- (cuarenta y siete millones de pesos).-

DECRETO:

APRUEBENSE los Convenios Transferencia singularizados en los considerandos 1), 2) y 3) en las condiciones indicadas en cada uno de ellos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, Alcalde; JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a ud., para su conocimiento.



JOSE LUIS JIMENEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)